



Resolución de Secretaría General N° 160.-2020.-CG/SGE

Lima,

30 DIC 2020

VISTO:

La Hoja Informativa N° 000025-2020-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización, el Memorando N° 000478-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, y la Hoja Informativa N° 000373-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, según el artículo 2 de citado Decreto Legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, dispone que, las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT; asimismo, según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, establece que el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT, estableciendo los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, se establecen los plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña de Administrador SUT, así como prorrogan el plazo a las entidades de la Administración Pública para la adecuación al nuevo formato del TUPA;



Que, mediante Hoja Informativa N° 000025-2020-CG/MODER de la Subgerencia de Modernización, remitida con Memorando N° 000478-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, se concluye que para la implementación del SUT, es indispensable que se designe mediante Resolución de Secretaría General al Administrador del SUT;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000373-2020-CG/GJN, la Gerencia Jurídico Normativa, con base en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000305-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que resuelve designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Manuel Wilson Pérez Efus, colaborador de la Subgerencia de Modernización de la Contraloría General de la República como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Artículo 2.- Disponer que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Contraloría General de la República remita la presente Resolución al correo electrónico sut@pcm.gob.pe; así como los datos solicitados, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Modernización y Planeamiento, Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Modernización, para que de acuerdo a sus funciones adopten las acciones que correspondan.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Regístrese y comuníquese

Manuel Wilson Pérez Efus
LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN
Secretario General
Contraloría General de la República